

FE DE ERRATAS

Que, la Comisión Disciplinaria de la Federación Peruana de Fútbol, emitió la Resolución N° 042-CD-FPF-2020, mediante la cual se impuso sanción a un jugador del Club Universitario de Deportes por infracciones al Protocolo de Vuelta a los Entrenamientos y Competencias de la Liga de Fútbol Profesional de la Federación Peruana de Fútbol.

Que, revisada la mencionada Resolución, se han advertido errores materiales por lo que corresponde corregir en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 1.- SANCIONAR al señor **Jesús Miguel Barco Bozzeta**, jugador del Club Universitario de Deportes con la suspensión de **UNA FECHA (01) de partido** efectiva a jugarse en el campeonato, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente decisión, y con una **MULTA de 0.75 UIT** en virtud al artículo 16 del Reglamento Único de Justicia.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- SANCIONAR al señor **Jesús Miguel Barco Bozzeta**, jugador del Club Universitario de Deportes con la suspensión de **UNA FECHA (01) de partido** efectiva a jugarse en el campeonato, contada desde la notificación de la presente decisión, y con una **MULTA de 0.75 UIT** en virtud al artículo 16 del Reglamento Único de Justicia.

NOTIFICAR la presente Fe de Erratas al Club Universitario de Deportes, así como también a la Liga de Fútbol Profesional de la Federación Peruana de Fútbol.


Diana Lopez
COMISIÓN DISCIPLINARIA FPF

